

ORDENANZA N° 2827/2016

VISTO: El Expte. E.M. N° 1446/2017 de fecha 17/04/2017, iniciado por Nota N° 0358 de

fecha 11 de abril de 2017 presentada por el Sr. Intendente Parque Nacional Lanín, Gpque Horacio V. Pelozo; y el Boleto de Compra Venta suscripto en fecha 26 de julio el 2016 entre la Administración de Parque Nacionales, denominada “La Compradora”, y la Municipalidad de Junín de los Andes, denominada “La Vendedora”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Clausula Primera del citado Boleto de Compra Venta, establece que “La Vendedora” vende a “La Compradora”, el inmueble baldío de una superficie de Cuatro Mil Cuatrocientos Metros cuadrados (4.400 m²), sito en la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en la calle Hueyelthué entre Ruta Nacional N° 40 (ex Ruta Nacional N° 234) y calle Malleo, Parque Industrial, Nomenclatura Catastral Circunscripción 13, Sección 20, Manzana 56, Parcela 3853, Lote 6, Manzana 86.-

Que, la Clausula Segunda, establece que “La vendedora” se obliga a entregar el bien libre de ocupantes y en el estado en que se encuentra, y “La Compradora” se obliga a realizar las construcciones necesarias con el fin exclusivo de instalar una Subcentral de la Brigada de Control de Incendios y una Sede Administrativa de la Unidad de Gestión Descentralizada Centro, del Parque Nacional Lanín.-

Que, la Clausula Sexta, establece que la escritura traslativa de dominio será otorgada por ante Escribanía General de Gobierno de la Nación una vez que “La Compradora” dé cumplimiento a los plazos normados por el Artículo 11, Inciso e), del reglamento del Parque Industrial de Junín de los andes, aprobado por la Ordenanza N° 479/95.-

Que, en Expte. E.M. N° 1446/2017, la Intendencia Parque Nacional Lanín, solicita autorización por vía de excepción la formalización del trámite de escrituración del predio adquirido, a través

de la escribanía de Gobierno de la Nación o ante algún Registro Notarial de San Martín o Junín de los Andes.-

Que, el citado Expte. ha sido enviado a este Cuerpo Deliberativo mediante Nota Externa N° 173/18 de fecha 18/04/2018 de la Intendencia Municipal, en la cual solicita el tratamiento y autorización de excepción a la Cláusula Sexta del Boleto de Compra Venta, dando lugar a la consideraciones expresadas por el Intendente de Parque Nacional Lanín y dar curso a la formalización del trámite de escrituración del predio adquirido.-

Que, el inmueble en cuestión, se encuentra cancelado en su totalidad el precio de venta, tal como surge acreditado en el informe de la Secretaría de Economía, mediante Nota N° 383/18 de fecha 28/06/2017, quedando pendiente cancelar la deuda por trámites e mensura, según los indicado en Nota N° 062/17 de fecha 21/06/2017 de la Dirección del Parque Industrial.-

Que, a fs. 047, se adjunta dictamen de fecha 23/06/2018 de Asesoría Legal del Concejo Deliberante.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 01/08/2018, dictamina sobre tablas y por unanimidad otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°:AUTORIZÁSE: por vía de excepción, a la Administración de Parques

Nacionales, la formalización del trámite la escrituración del inmueble identificado como Lote 6, Manzana 86, Nomenclatura Catastral Circunscripción 13, Sección 20, Manzana 56, Parcela

3853, de una superficie de Cuatro Mil Cuatrocientos Metros cuadrados (4.400 m²), sito en la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en la calle Hueyelthué entre Ruta Nacional N° 40 (ex Ruta Nacional N° 234) y calle Malleo, Parque Industrial.-

ARTÍCULO 2º:ESTABLÉCESE: que la autorización de escrituración no libera a “La Compradora” de la obligación de realizar las obras asumidas en la Cláusulas Segunda del Boleto de Compra Venta, celebrado en fecha 26/07/2018, ni el plazo para llevar a cabo las mismas conforme Cláusula.

Sexta del citado Boleto, que remite al Artículo 11, Inciso e) del Reglamento del Parque Industrial de Junín de los Andes, aprobado por Ordenanza N° 475/95.-

ARTÍCULO 3º:ESTABLÉCESE: que previo a cualquier ulterior trámite a la escrituración, “La Compradora” deberá cancelar la deuda por trámite de mensura del lote descripto en el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 4º:REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Promulgada, envíese por su intermedio copia a la Intendencia del Parque Nacional Lanín, y a las Secretarías Municipales que correspondan.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese.Publiquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1968/18.-

PROMULGADA POR DECRETO 344/18

ORDENANZA N° 2828/2018

VISTO: El Expte. C.D. N° 9708/18 de fecha 13/06/2018 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite Proyecto de Ordenanza elaborado por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano y la Subsecretaría de Medio Ambiente, de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, con el fin de regularizar viviendas un unifamiliares o multifamiliares –no turísticas- que se encuentran en situación irregular en condiciones de ajustarse al Código Urbano y de Edificación vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el actual Código Urbano y de Edificación (Ordenanza N° 231/91), está siendo actualizado a través de la Comisión del Código Urbano y de Edificación tal como lo establece el Capítulo 2 del mismo, observándose que las condiciones del mismo no son compatibles con las necesidades de la comunidad, lo que ha llevado a la generación de un número importante de obras en situación irregular.-

Que, actualmente no existe régimen alguno que permita al contribuyente regularizar su situación edilicia y que por lo tanto es necesario establecer uno, a fin de alcanzar la actualización de datos que propendan al ordenamiento urbano.-

Que, la elaboración de una ordenanza que establezca una prórroga para la regularización permitirá conocer en profundidad el crecimiento urbano de la ciudad, modificar y/o proyectar Áreas Urbanas, acordes a la realidad social y planificar el crecimiento de la misma.-

Que, a través de la misma, se establecerá la creación de un Régimen Especial de Regularización de presentación de Planos conforme a obra o medición, de las construcciones, ampliaciones y/o modificaciones que no hayan sido declaradas, o que oportunamente y al momento de realizarlas no hubieren presentado la documentación correspondiente de acuerdo a las disposiciones vigentes.-

Que, este Régimen Especial de Regularización para las construcciones de viviendas

unifamiliares ó multifamiliares que no fueron declaradas y se ejecutaron sin permiso municipal, será de gran beneficio para los contribuyentes, con la consecuente incorporación de dichos contribuyentes al sistema tributario municipal.-

Que, con esta medida se permitirá que todo aquel contribuyente que se encuentre en situación irregular, se encuadre dentro de las normativas vigentes, regularizando conforme al Código Urbano y de Edificación, en caso de no ajustarse al mismo no podrá acceder al Régimen.-

Que, por ello y atento a que es importante generar una situación de equidad para todos aquellos contribuyentes que al momento de promulgada la ordenanza tengan por lo menos iniciada su construcción, permitiendo que el análisis, modernización y adecuación del Código Urbano y de Edificación no perjudique a nadie que pueda ser condicionado por hechos consumados o preexistentes y con la posibilidad concreta de que la aplicación de las nuevas regulaciones del Uso del Suelo puedan ser aplicadas a todos.-

Que, es imprescindible que dicho Régimen Especial de Regularización sea difundido a la población por un plazo mínimo de un mes, para evacuar todas las dudas respecto de la misma. El comunicado deberá alcanzar a toda la población por lo que se sugiere que se dé difusión radial y pro las redes sociales.-

Que, a los fines de promocionar la adhesión al presente régimen se debe establecer un beneficio al pago correspondiente al visado municipal de conforme a obra ó mediación sin percibir multa de infracción ya que se adecua al Código vigente.-

Que, es imprescindible regularizar la situación en que se encuentra la mayor parte de las edificaciones de nuestra ciudad poniendo al día su condición como tal.-

Que, para que este Régimen Especial continúe en vigencia, es necesario dictar la norma respectiva, quedando facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar su implementación.-

Que, a los fines de no acumular Ordenanzas que continúen prorrogando la Ordenanza N° 2448/2014, se solicita derogar la mencionada y sancionar una nueva ordenanza en similares términos que la normativa que se dero ga.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°:DEROGASE: en todos sus términos la Ordenanza N° 2448/2014 de fecha 03 de diciembre de 2014.-

ARTÍCULO 2°: CREASE: un Régimen Especial de Regularización de presentación de planos conforme a obra ó medición para viviendas unifamiliares ó multifamiliares –no turísticas- en condiciones de ajustarse al Código urbano y de Edificación, de las construcciones, ampliaciones y/o modificaciones que no hayan sido declaradas, o que oportunamente y al momento de realizarlas no hubieren presentado la documentación correspondiente de acuerdo a las disposiciones vigentes.-

ARTICULO 3°: El presente Régimen Especial tendrá vigencia por seis (6) meses, a partir del 01 de agosto de 2018 al 31 de Enero de 2019 inclusive y contempla también a todas aquellas construcciones, ampliaciones y/o

modificaciones de viviendas unifamiliares ó multifamiliares que se hayan iniciado con posterioridad a la aplicación de la Ordenanza N° 237/91, sus modificatorias, y ampliatorias; y que a los efectos legales no constituye excepción a dicho Ordenamiento.-

ARTÍCULO 4°: A los efectos de beneficiarse con este Régimen, el contribuyente y/o propietario

deberá reunir los siguientes

requisitos:

A) Documentación Obligatoria

De la propiedad:

1. Deberá presentar Escritura ó Boleto de Compra-venta de la propiedad, concidiendo el titular de la propiedad con el contribuyente.

De los Responsables:

1. Solicitud completa de adhesión al régimen especial de Regularización con Declaración jurada de obra construida sin permiso municipal, firmado por el propietario como único responsable (Anexo I).

Del Proyecto:

1. Los planos CONFORME A OBRA ó MEDICIÓN se presentarán conforme al Código Urbano y de Edificación en escala 1:50 (o) 1:100.
2. Fotografías representativas de las edificaciones.
3. Podrán presentarse viviendas de particulares, tanto unifamiliares como multifamiliares.
4. Cumplir con el Código Urbano y de Edificación, ajustándose al mismo realizando las modificaciones necesarias.

B) No haber adherido a los anteriores regímenes especiales de regularización.

C) No se recibirá ninguna presentación de planos de vivienda ubicados en barrios o loteos no aprobados.

D) No podrán acceder al presente régimen los propietarios que posean, a la fecha de presentación, acta de infracción labrada por cualquiera de los cuerpos de inspección municipal.

E) Presentar en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad, el Plano conforme a obra ó medición, de cada edificación denunciada, de acuerdo a lo determinado por esa dependencia Municipal (Anexo Instructivo).

F) El Plano mencionado deberá estar firmado por el Propietario del inmueble y por un profesional habilitado.

G) La presentación del o de los Planos deberá efectivizarse antes del plazo establecido en el Artículo 3°.

H) Las personas de escasos recursos, debidamente acreditadas por encuesta socioeconómica, efectuada por la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad, deberán acceder al beneficio de excepción del pago del visado municipal conforme a obra ó medición de viviendas unifamiliares ó multifamiliares. Las encuestas socioeconómicas deberán contar con el acuerdo del Concejo Deliberante, mediante el dictado de una Resolución.

I) Cumplido el periodo de regularización establecido en el Artículo 3°, los contribuyentes que no hayan presentado en término la documentación correspondiente en la Dirección de Catastro, serán intimados por parte de los organismos Municipales competentes, a que lo hagan en un plazo perentorio no mayor a los treinta (30) días a partir de la notificación; pasando a ser infractores vencido el mismo y haciéndose pasibles de las sanciones y multas establecidas en la Ordenanza N° 2815/2018 “Código de Faltas Municipal” y sus Ordenanzas ampliatorias y/o modificatorias.

J) Las personas que se hubieran adherido al Régimen de Regularización, no podrán desafectarse del pago del mismo, salvo dictamen favorable emitido por Asesoría Legal de la Municipalidad de Junín de los Andes.

ARTÍCULO 5º: FACÚLTASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, a reglamentar la presente norma, conforme los datos que obran en este Concejo Deliberante, elevados por la citada Secretaría.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, envíese por su intermedio copia de la presente a la Delegación local del Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén y al Colegio de Arquitectos Delegación Junín de los Andes y a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, para su cumplimiento.-

ARTÍCULO 7º:DESE amplia difusión de la presente por los medios de comunicación de la localidad.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese.Publíquese. Cumplido. Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECICOHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1968/18.-

PROMULGADA POR DECRETO 347/18

ORDENANZA N° 2829/2018

VISTO: El Expte. C.D. N° 9464/18 de fecha 24/01/2018 iniciado por el Sr. Carlos Gabriel

Sesto, DNI N° 24.870.885, mediante el cual solicita excepción al Código Urbano y de Edificación, que le permita el uso de un retiro lateral (derecho) para la construcción de una vivienda unifamiliar, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, el presentante explica las razones de la solicitud de excepción, adjuntando a fs. 07, 08 09 y 10 Planos de implantación y planos de arquitectura (plantas, vistas y cortes) de la construcción que pretende realizar, confeccionados por el profesional que lo representa, M.M.O. Damián Gentile, Mat. Téc. 1744.-

Que, a fs. 25 del Expte. consta Informe Técnico de fecha 15/06/2017 elaborado por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, con respecto al pedido de excepción al Código Urbano y de Edificación (C.U.E.).-

Que, atento al Despacho N° 069/2018 de la Comisión Interna de Obras y Servicios Públicos, aprobado por mayoría (5 votos a favor y 2 en contra) en Sesión Ordinaria de fecha 01/08/2018, se resuelve otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º:OTÓRGASE: al Señor **SESTO, Carlos Gabriel, DNI N° 24.870.885,** una

excepción a la Ordenanza N° 237/91 “Código Urbano y de Edificación”, para ocupación de retiro lateral (derecho) conforme Plano adjunto obrante a fs. 07, 08, 09 y 10 del Expte. N° 9464/18 de fecha 24/01/2018, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el Lote 37b, Nomenclatura Catastral 13-20-044-0668, ubicado en calle colectara Ruta 40 (Boulevard Juan Manuel de Rosas) de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2º:Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Una vez promulgada por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría

de Obras y Servicios Públicos y al presentante, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1968/18.-

PROMULGADA POR DECRETO 346/18

ORDENANZA N° 2830/2018

VISTO: El Expte. C.D. N° 9747/18 de fecha 13/07/2018 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado Expte. contiene solicitud autorización para proceder a la realización de quema controlada dentro de las forestaciones municipales, a los fines de reducir la carga de fuego existente actualmente y evitar la acumulación futura que derivará de las tareas de mantenimiento a realizar.-

Que, la tarea de que se enmarca dentro de las acciones de poda y raleo de la forestación de “El Molino”, de las cuales se adjunta plan de manejo presentado oportunamente ante el Ministerio de Agricultura de la Nación y la Dirección Provincial de Bosques.-

Que las tareas serán llevadas adelante por personal de la dirección provincial de manejo del Fuego, siendo personal altamente capacitado para manejo de fuego dentro de macizos forestales, contando con equipos de ataque rápido y herramientas de contención, que garantizan factibilidad de control ante una eventual emergencia.

Que, las quemas serán realizadas solo en época de quemas prescriptas según determinación de la Dirección provincial de Bosques, ente en el cual también se tramitarán las autorizaciones correspondientes.-

Que, desde la Subsecretaría de medio ambiente de la Municipalidad se considera como necesario y prudente realizar la reducción de la carga de fuego al momento de la ejecución de los trabajos de poda y raleo, gargarizando que la forestación no sea un sitio de potencial riesgo ante un evento de incendio.-

Que, la Ordenanza N° 251/91, Artículo 87°, prohíbe la quema de material vegetal.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de 01/08/2018, conforme al Despacho de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, dispuso por unanimidad, aprobar la excepción al Artículo antes mencionado y autorizar lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, una excepción al

Artículo 143° de la Ordenanza N° 2815/18 “Código de Faltas Municipal”, para realización de quemas controladas dentro de las forestaciones municipales.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE: que Poder Ejecutivo Municipal, a través del área que

corresponda, deberá tomarse todos los recaudos de seguridad y supervisión a fin de resguardar el total cumplimiento de las normas de seguridad establecidas para estos casos.

ARTÍCULO 3º: REMÍTASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación

y por su intermedio, envíese copia de la presente a las Secretarías Municipales que estime corresponder.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1968/18.-

PROMULGADA POR DECRETO 342/18

ORDENANZA N° 2831/2018

VISTO: El Expte. C.D. N° 9759/18 de fecha 27/07/2018 iniciado por el Departamento Ejecutivo

Municipal, el cual contiene Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de las Mujeres y la Municipalidad de Junin de los Andes, y;

CONSIDERANDO

Que, el objeto del citado Convenio es regular la cooperación entre las partes para la implementación del Proyecto “UN ABORDAJE PARA LA INCLUSIÓN”. A través de la ejecución del proyecto se proponen los siguientes objetivos: a) sensibilizar a los equipos de profesionales y no profesionales de las áreas municipal y provincial en perspectiva de género y diversidad; b) capacitar a los y las profesionales y agentes que trabajan en áreas vinculadas a temáticas de violencia de género, en introducción a nociones básicas de género y lenguaje no sexista, violencia de género en

el marco de las leyes nacionales 26.485, 26.743 y ley provincial 2.786, c) fortalecer las intervenciones de los equipos con enfoque de género y diversidad, generando un trabajo articulado entre las áreas involucradas en la temática, siguiendo un criterio unificado para la intervención, la prevención y la promoción, sin perjuicio de otros objetivos que las partes deseen alcanzar con idéntico propósito al que anima el presente Convenio.-

Que, en la Cláusula quinta del Convenio, se establecen las obligaciones de cada una de las partes (“EL INAM” y “LA MUNICIPALIDAD”).-

Que, el plazo de ejecución del proyecto es de ciento cincuenta (150) días corridos contados a partir de la efectiva acreditación de los fondos en la cuenta que la Municipalidad ha abierto a tales fines.-

Que, la autonomía municipal brindada por la Carta Orgánica Municipal pone en cabeza de los municipios una serie de facultades irrenunciables en la promoción y protección de derechos de sus habitantes, dentro del ámbito de su competencia en sus Art. 147, 148 y 149. Y que estos concretamente se basan en la obligación de traducir al nivel local las normas que promueven los derechos de las mujeres, los niños, niñas y adolescentes con perspectiva de género, tanto en el ámbito de las políticas, programas y acciones de promoción y protección del municipio.

Que, este Concejo Deliberante conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, Inc., “t”, resuelve sobre tablas y por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 01/08/2018, ratificar el Convenio referenciado y la apertura de la partida presupuestaria correspondiente, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º:**RATIFÍCASE:** el Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de las

Mujeres, en adelante “El INAM”, con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 275, Piso 5º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Directora Ejecutiva, Sra. María Fabiana Tuñez, y la Municipalidad de Junín de los Andes, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, con domicilio en Ginés Ponte N° 504, Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, el cual consta de diecisiete (17) Cláusulas y corre agregado a la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º:**AUTORÍZASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el

Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2018, Ordenanza N° 2760/2017, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes del convenio ratificado en Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio envíese copia de la presente a la el Instituto Nacional de las Mujeres.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1968/18.-

ORDENANZA N° 2832/2018

VISTO: Expediente C.D. N° 9751/18 iniciado por el

Departamento Ejecutivo Municipal el cual contiene Proyecto de Ordenanza donde se autoriza al Ejecutivo Municipal a realizar la desafectación los fondos transferidos por el Estado Provincial, a través de la Ley Provincial N° 2615, en su Artículo 6º reza Créase el “Programa para el Desarrollo”, que funcionará bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Territorial u organismo que lo reemplace, cuyo objetivo es asegurar la integración territorial, el cuidado del medio ambiente, garantizar el bienestar general y la prosperidad. Dentro de este Programa se afectará un fondo específico con destino al desarrollo de las comisiones de fomento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1957/2011, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el “**Proyecto de obra Pavimento Urbano**” de Junín de los Andes, por el importe de \$ 250.000,00, afectando fondos del Artículo 6º de la Ley Provincial 2615.-

Que, mediante Ordenanza N° 1983/2011, se ratifica el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y la Municipalidad de Junín de los Andes, por la adquisición de una camioneta 4 x 2 doble cabina destinada a esta localidad por un monto de hasta \$ 150.000,00, en el marco de lo expuesto en el Artículo 6º de la Ley Provincial 2615.-

Que, mediante Ordenanza N° 2158/2012, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el presupuesto municipal la suma de \$ 828.000,00, para el desarrollo de la Obra denominada “**Bacheo 2012**”, afectando fondos del Artículo 6º de la Ley Provincial 2615.-

Que, mediante Ordenanza N° 2195/2012, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la obra denominada “**REMODELACIÓN CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL**” formando parte de la presente el Anexo I en el cual se presentan Planos, Cómputos, Presupuesto, Curva de Inversión, por la suma de \$ 92.056,50 afectando fondos del Artículo 6º de la Ley Provincial 2615.-

Que, de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Economía e Infraestructura de Neuquén de dichas erogaciones han quedado saldos pendientes a favor de esta Municipalidad según detalle adjunto:

| Expte. | Detalle | Fecha | Firma | |
|----------------|--|-----------------|---------------|-----------------|
| Convenio | Monto | Convenio | Resolución N° | Fecha |
| Resolución | Saldo a Liberar | | | |
| 4300-006057/11 | Adquisición de Camioneta 4x2 doble cabina 0 Km | 15/05/2011 | \$ 150.000,00 | 346/11 |
| | | 24/05/2011 | \$ 26.265,00 | |
| 4300-006188/11 | Pavimento Urbano | 29/07/2011 | \$ 250.000,00 | 505/11 |
| | | 02/08/2011 | \$ 49.244,00 | |
| 4340-1540/12 | Bacheo 2012 | 30/11/2012 | \$ 828.000,00 | 661/12 |
| | | 07/12/2012 | \$ 557.569,00 | |
| 4340-001726/13 | Remodelación Centro de Formación Municipal | 12/03/2013 | \$ 92.056,50 | 178/13 |
| | | 18/03/2013 | \$ 92.056,50 | |
| 4300-011092/14 | 1° Etapa Sistema Pluvioaluvional | 30/07/2014 | \$ 849.906,60 | 358/14 |
| | | 01/08/2014 | \$ 505.295,10 | |
| Total | | \$ 2.169.963,10 | Saldo | \$ 1.230.429,60 |

Que, el Ejecutivo Municipal considera oportuno liberar esos fondos a fin de ser reutilizados en otros Proyectos presentados por parte de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, los cuales serán oportunamente remitidos al Concejo Deliberante para su evaluación.-

Que, este Concejo Deliberante en sesión Ordinaria de fecha 08/08./2018, conforme Despacho N° 125/18 de la Comisión de Economía, dispuso por unanimidad aprobar el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES,

REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la desinfectación de los saldos de obras, detallados en los considerandos, los cuales totalizan la suma de \$ 1.230.429,60, según Convenios realizados entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el ex Ministerio de Desarrollo Territorial en el marco del Artículo 6° de la Ley Provincial 2615.-

ARTÍCULO 2°: **DETERMINASE** que los fondos deberán ser redestinados a obras en beneficio de la comunidad, las cuales serán oportunamente evaluadas por el Concejo Deliberante, según proyectos realizados por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL 2018, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1970/18.-

PROMULGADA POR DECRETO 345/18

ORDENANZA N° 2833/2018

VISTO: El Expte. C.D. N° 9761/18 de fecha 27 de julio de 2018 iniciado por el Sr. Hugo

Alberto Godoy, D.N.I. N° 10.212.720, por el cual solicita habilitación municipal para la prestación en el rubro transporte escolar, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin ofrece una Unidad Automotor Marca RENAULT, Modelo 736-MASTER

PH3DCI120PKLUX, Tipo 15-TRANSP. DE PASAJEROS, Año 2010, Motor N° G9UA754C246925, Chasis N° 93YCDDCH6AJ427398, Dominio N° ITV-277, de su propiedad, con domicilio en calle Eva Duarte N° 781 de Junín de los Andes.-

Que, en vista de la documentación presentada por el Sr. Hugo A. Godoy y atento que la misma se trató en la Comisión Especial de Transporte, según consta en Acta de fecha 29/08/2018, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 29/08/2017, conforme al Despacho N° 148/18 de la Comisión Interna de Gobierno, dispuso por unanimidad habilitar el rodado antes descripto, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HABILÍTASE: la Unidad Automotor Marca RENAULT, Modelo 736-MASTER PH3DCI120PKLUX, Tipo 15-TRANSP. DE PASAJEROS, Año 2010, Motor N° G9UA754C246925, Chasis N° 93YCDDCH6AJ427398, Dominio N° ITV-277, en el rubro TRANSPORTE DE PASAJEROS Y TRANSPORTE ESCOLAR, a nombre del Sr. **GODOY, Hugo Alberto, D.N.I. N° 10.212.720**, con domicilio en calle Eva Duarte N° 781 de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos; y por su intermedio notifíquese al representante.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES,

PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.973/18.-

PROMULGADA POR DECRETO 359/18

ORDENANZA N° 2834/2018

VISTO: Las Notas Externas N° 358/18 y 365/18, que llevan las firmas del Sr. Intendente

Municipal, Don Carlos Corzini, y del Sr. Viceintendente Municipal, Don Ignacio E. Flores, obrantes en Expte. C.D. N° 9819/18 de fecha 04/09/2018, mediante las cuales hacen mención a la Creación del “Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Público”; la Ordenanza N° 2.266/13, promulgada por Resolución N° 433/13 en fecha 08/07/13 y sus posteriores modificaciones mediante Ordenanzas N° 2300/13, N° 2394/14, N° 2488/15, N° 2613/16 y N° 2745/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2266/13 se crea el “Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Público”, destinado a entrenar a trabajadores desocupados mediante la práctica en puestos de trabajo en el sector público, para adquirir experiencia laboral y nuevos saberes.-

Que, consecuencia del alto índice de desempleo de nuestra localidad y sumado el aumento de los precios producto de la inflación, lo que impacto en el corto plazo a los hogares de menos recursos, mientras que las tasas de actividad y empleo no presentan diferencias estadísticamente significativas, el Estado Municipal debió afrontar la contención social a familias de escasos recursos;

Que, a pesar de los esfuerzos realizados por el Ejecutivo Municipal en pos de buscar fuentes externas que permitan insertar al mundo laboral aquellas personas que no han tenido la oportunidad de emplearse;

Que, Conforme a la necesidad actual de regular el Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Publico Ordenanzas N° 2266-13 y todas las modificaciones surgidas, ultima Norma N° 2745/ 17; con relación a la carga y modalidad horaria, cantidad cupos.-

Que, actualmente la Ordenanza N° 2745/17 indica un cupo de total de 432 beneficiarios, a los cuales se solicitan incorporar (33) treinta y tres nuevos cupos, lo cual hace un total de 465 beneficiarios.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57, Inc., “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°:RATIFÍCASE: la plena vigencia de la Ordenanza N° 2266/13, en sus Artículos

N° 1°; 2°, 5° y 6°, los cuales estipulan lo siguiente:

- **ARTÍCULO 1°: CRÉASE:** el “Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Público”, destinado a entrenar a trabajadores desocupados, mediante la práctica en puestos de trabajo en el sector público, para adquirir experiencia laboral y nuevos saberes.-

- **ARTÍCULO 2°:**Los Proyectos del “Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Público”, serán elaborados y ejecutados por el Departamento Ejecutivo Municipal. La coordinación y evaluación periódica del Programa estará también a cargo del mismo, quien llevará a cabo los ajustes, las mejoras o modificaciones que considere necesarios para cumplir con los objetivos del Programa.-

- **ARTÍCULO 5°: FÍJASE:** que en función de las variaciones que sufiere el Presupuesto Municipal, el Departamento Ejecutivo podrá modificar los montos estipulados en el ANEXO I, no pudiendo reducir de ninguna manera el aporte que el beneficiario reciba al inicio de este programa, salvo que cambie la tarea a realizar y/o la carga horaria a cubrir con su práctica laboral.-

- **ARTÍCULO 6°:** El Programa contará con una póliza de seguros sobre las prácticas a realizar que brinde cobertura a los beneficiarios del Programa, corriendo este gasto por parte del Ejecutivo.-

ARTÍCULO 2°MODIFÍCANSE: los Artículos 3° y 4° de la Ordenanza N° 2266/13, los cuales

quedarán redactados de la siguiente manera:

- **ARTÍCULO 3°:** Los beneficiarios del “Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento laboral en el sector público” percibirán un aporte mensual, considerando diferentes tareas a realizar, diversas cargas horarias, duración de las mismas y cantidad de cupos; según consta en ANEXO I “DETALLE DEL PROGRAMA”, el cual forma parte de la presente norma.-

- **ARTÍCULO 4°:** **AUTORÍZASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar los fondos de la Partida Presupuestaria de la Cuenta Oficial., para cubrir los montos mensuales necesarios de los beneficiarios, a partir del mes de Agosto/18.

ARTÍCULO 4°:FACÚLTASE: al Ejecutivo Municipal a realizar la BAJA del “Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Público” de aquellos beneficiarios que registren tres (3) faltas injustificadas al mes, al lugar de entrenamiento laboral.-

ARTÍCULO 5°:DERÓGANSE: en todos sus términos las Ordenanzas N° 2300/13, N° 2394/14, N° 2488/15, N° 2631/16 y N° 2745/17.

ARTÍCULO 6°: Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio a todas las Áreas Municipales que correspondan.-

ARTICULO 7°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1976/18.-

DECLARACIÓN N° 014/2018

VISTO: El Expte. C.D. N° 9754/18 de fecha 26/07/2018 originado por Nota de la Asociación “Kempo Karate Zona Sur Asociación Civil”, en el cual solicitan se declare de Interés Municipal el Torneo Internacional Pre-Selectivo con víspera rumbo al 16° Campeonato Mundial IKF (International KempoFederation), a desarrollarse en el mes de Noviembre de 2018 en nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Academia de Kempo Karate I.A.K.S. tiene sede central, para la zona sur de la Provincia del Neuquén, en la ciudad de Junín de los Andes, con filiales dependientes en las localidades de San Martín de los Andes, Aluminé y Villa la Angostura.

Que, en el mes de Noviembre del corriente año, esta central llevará a cabo por primera vez en la zona, el Torneo Internacional Pre-selectivo con vísperas rumbo a 16° Campeonato Mundial IKF (International KempoFederation), el mismo tendrá lugar en España- Europa, en el mes de Abril del 2019.

Que, dicha Federación organiza desde hace 15 (quince años), en cada continente del mundo estos campeonatos mundiales de Kenpo/Kempo.

Que, en el último Campeonato, Argentina logró, por primera vez, el Título de Campeón Mundial en Kenpo/Kempo, siendo el país de mayor cantidad de preseas obtenidas con un total de 82 medallas, (20 doradas, 24 plata y 38 bronce).

Que, el evento local cuenta con el aval oficial de la Federación Mundial a través de la Dirección General para Sud América y Miembro Ejecutivo IKF (Sport Kempo).

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 155° prevé: “La Municipalidad de Junín de los Andes posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas, elaborará y ejecutará la política municipal del deporte comunitario, apoyando el deporte escolar y federado en aquellas actividades deportivas que contaren con deportistas destacados”.-

Que, en virtud del Artículo 156° de la Carta Orgánica Municipal la Municipalidad de Junín de los Andes cuenta con la Dirección Municipal de Deportes como área técnica para efectuar las acciones y planificar gestiones que posibiliten el desarrollo de las distintas actividades.-

Que, este Concejo Deliberante a través del Despacho N° 053/2018 de fecha 31/07/2018 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 01/08/2018, dispuso por unanimidad declarar de Interés Municipal a los mencionados eventos, por considerarlos de gran relevancia para nuestra comunidad.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 56°, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE: de INTERÉS MUNICIPAL el TORNEO INTERNACIONAL PRE-SELECTIVO CON VÍSPERAS RUMBO AL 16º CAMPEONATO MUNDIAL DE IKF (INTERNATIONAL KEMPO FEDERATION), a desarrollarse en nuestra localidad, en el mes de Noviembre del 2018.

ARTÍCULO 2º: AUGÚRASE: a sus organizadores y participantes pleno éxito en elde este evento, y DESE una muy cordial BIENVENIDA y FELIZ estadía en nuestra ciudad a las delegaciones visitantes.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Central de la Asociación “Kempo Karate Zona Sur Asociación Civil” de Junín de los Andes. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, PATAGONIA ARGENTINA, A UN DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1968/18.-

SECRETARIA DE OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y PLANEAMIENTO URBANO RESOLUCIONES

- RESOLUCION 63.2018 - ANULADA.

- RESOLUCION 64.2018 - AUTORIZAR - Vía tico para Subsecretario de Medio Ambiente Lic. Pablo S. ROSANO a la ciudad de Neuquén.

- RESOLUCION 65.2018 - ANULADA.

- RESOLUCION 66.2018 - RRRH - SUSPENDER Licencia Anual, Agente MARTINEZ, J., por razones de servicio.

- RESOLUCION 67.2018 - AUTORIZAR - Reintegro para el Agente Municipal Director de Servicios Públicos - Compras y Suministros SOSPyPU - D. Rubén H. CIDES.

- RESOLUCION 68.2018 - AUTORIZAR - PAGO Empresa SOSA J.C. por reparación vehículo del Parque Automotor Municipal.

- RESOLUCION 69.2018 - AUTORIZAR - Reintegro para el Señor Subsecretario de Servicios Públicos - D. Carlos E. BODEGA, por pago a la Empresa MELLADO C., reparacvehiculos municipales, \$ 2.670.00

- RESOLUCION 70.2018 - AUTORIZAR - Reintegro para el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano - D. José M. ARREDONDO, pago a la Empresa MELLADO C., reparacvehiculos municipales.

- RESOLUCION 71.2018 - AUTORIZAR - Reintegro para el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano - D. José M. ARREDONDO

- RESOLUCION 72.2018 - AUTORIZAR - Reintegro para el Señor Subsecretario de Servicios Públicos - D. Carlos E. BODEGA, por pago a la Empresa MELLADO C., reparacvehiculos municipales.

- RESOLUCION 73.2018 - AUTORIZAR - Reintegro para el Responsable del Despacho Administrativo de la - Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano - Señor César Sabio .

RESOLUCIONES SECRETARIA DE ECONOMIA

1-ago 704/18 Despacho transferencia 61 a 63 \$ 713.474
1-ago 705/18 lic.Com, habilitacion de lic. Com. "Pasaporte" "casa credito"
1-ago 706/18 lic. Com. que-trihueRenovacion
1-ago 707/18 lic. Com. flores andiaHabilitacion
1-ago 708/18 lic com. batata patrica Baja
1-ago 709/18 despachopago factura beratung \$ 32.000
1-ago 710/18 despachosubrogancaaliciacion

| | |
|---|---|
| 2-ago 711/18 despachotrasferencia 612 a 63 \$ 524.130,60 imp. | 9-ago 743/18 lic. Com. renovacion lic. Exp. 2513 ascripto |
| 2-ago 712/18 despachotrasferencia 61 a 54 \$ 519.398,33 fondo t | 9-ago 744/18 lic. Com. renovacion exp. 2261 _ posseg. P |
| 2-ago 713/18 despachooximision lemososvaldo expte 2095-18 | 9-ago 745/18 lic. Com. expe. N° 2618 renovacion rabin jose |
| 2-ago 714/18 lic. Com. muños Scorpio alta | 9-ago 746/18 lic. Com. expe. N° 2377 renovacion gemirobial |
| 2-ago 715/18 lic. Com. vivanco eduardo | 9-ago 747/18 lic. Com. expe. N° 2614 renovacion rodrigo limurm |
| 3-ago 716/18 despachoprescripcion \$ 35.000 fundacion cruzada patagonia | 10-ago 748/18 lic. Com. expe. N° 2937 bustos baja |
| 3-ago 717/18 despacho debito Issn. \$7.645.483,19 | 10-ago 749/18 lic. Com. expe. N° 2056 burschorenovacion |
| 3-ago 718/18 despachodebito. Acred. Pcs.aut. Cuota \$182.973, 60 | 10-ago 750/18 lic. Com. expe. N° 2699 zalsar alto |
| 3-ago 719/18 despachodebito. Acred. Dto. Gpgn. \$236.82,29 | 10-ago 751/18 I. publico |
| 3-ago 720/18 lic. Com. alta lic. Com. Echeverria lorena | 10-ago 752/18 despacho oago expe. \$1716,40 cabirlocca |
| 3-ago 721/18 I. publico pago patente colectivos | 13-ago 753/18 despacho transferencia alta 63 a 16 restamo \$130.,00 |
| 6-ago 722/18 despachopago landoil \$158.340,27 oficial | 13-ago 754/18 despacho transferencia 63 a 48 \$70.000 |
| 6-ago 723/18 despachopago landoil \$ 5.100,18 suministro de combustible | 13-ago 755/18 despacho baja de apatentes alazar luis dominio ehq 855 |
| 6-ago 724/18 despacho pago landoil \$ 900,00 | 13-ago 756 Lic. Comercial Alta lic. Comercial - Club de Empleados Municipal |
| 6-ago 725/18 despachopago landoil \$ 2.100 | 13-ago 757 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Arce Fabian |
| 6-ago 726/18 despachopago reite gro gustavofigueroa \$ 4.162,72 | 14-ago 758 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - Gonzalez Liliana |
| 6-ago 727/18 I. publico baja de deuda potente | 759 Despacho Pago a Camuzzi \$ |
| 6-ago 728/18 I. publico baja de deuda potente | 760 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - Ramirez Mirta. |
| 6-ago 729/18 lic. Com. renovacion vende silvia | |
| 6-ago 730/18 lic. Com. lescano Luciano | |
| 7-ago 731/18 despacho beneficio ord 2187/12 expediente 2903/17 padilla oresina | |
| 7-ago 732/18 despachoprescripcion de ndr. Expediente 3983717 riverino elia | 15-ago 761 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - Carletti Daniel |
| 7-ago 733/18 despacho eximicion de pago paera expediente 4589/17 san martin bertril | 762 Despacho Pago a Camuzzi \$68,616,02 |
| 7-ago 734/18 I. publico baja deuda | 763 Despacho Pago a LandOil - \$98.735,75 Oficial |
| 8-ago 735/18 lic. Com. renovacion lic- comercial | 764 Despacho Pago a LandOil - \$4.600,28 Santuario |
| 8-ago 736/18 despachopago correo arg. \$ 8.675,04 | 765 Despacho Debito Bancario |
| 9-ago 737/18 despacho pago quintulen fernando \$ 15.000 | 16-ago 766 Despacho Baja de deuda y patente DOM. FPG 678 Pobleta Abraham |
| 9-ago 738/18 lic. Com. mazoni maqui pablo alta | 767 Contaduria 4° - Cuota Credito Parque del Automotor |
| 9-ago 739/18 lic. Com. viviana martin renovacion | 768 Despacho Baja de deuda y patente DOM. KVG 697 Mattson Patricia |
| 9-ago 740/18 lic. Com. palmeri gustavo renovacion | 769 Despacho Pago a LandOil - \$ Oficial |
| 9-ago 741/18 lic. Com. fleitasilvia altalic. Com. | 770 Despacho Pago a LandOil - \$ Parque |
| 9-ago 742/18 lic. Com. andersem willian renovacion | |

771 Despacho Pago a LandOil - \$ Santuario
772 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial -
PaneRaul
17-ago 773 Ingresos Publicos Baja de de Deuda
Imp.Nº 4249
774 Ingresos Publicos Baja de deuda patente DOM
GEW 449 Martinez Rodolfo
775 Despacho Subrogancia al Agente Municipal Sr.
Salazar Luis
21-ago 776 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial
- Sarthou Gustavo
777 Despacho Baja de deuda patente DOM. NRX
539 Carrizo Ricardo
778 Lic. Comercial Habilitacion Lic. Comercial -
Maz Propiedades
779 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial -
LandOil
22-ago 780 Lic. Comercial Habilitacion Lic.
Comercial - Plaza Maria
781 Despacho Transferencia de la 63 a la 48 \$45.000
Prestamo
782 Ingresos Publicos Credito a Favor Expte. Nº
1463/18 - Hvalsee Patricia
23-ago 783 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial
- Cogiola Enrique
784 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial -
Florez Cruz
27-ago 785 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial -
Carrizo Florencia
786 Lic. Comercial Habilitacion Lic. Comercial -
Troncoso Dario TAXI
787 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial -
Almendra Evaristo
788 Ingresos Publicos Eximicion Pago de patente y
Serv. Retributivos Expte. Nº 4664/17 Agostino
28-ago 789 Despacho Continuidad de Subrogancia a
la Agente Municipal Sra. Casanova Alicia
790 Despacho Subrogancia al Agente Municipal Sra.
Riquelme Paula
791 Despacho Pago a LandOil - \$5.400,09 Santuario
792 Despacho Pago a LandOil - \$1.200 Mant. Esc.
793 Despacho Pago a LandOil - \$123.890,09 Oficial
29-ago 794 Lic. Comercial Habilitacion Lic.
Comercial - Altamirano Molina TAXI
795 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial -Latrorico
Claudia

796 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - Martinez
Santiago
797 Despacho Baja de deuda Patente DOM. GVK
450 Romero Isnal
798 Contaduria Comisiones Bancarias
799 Contaduria Comisiones Bancarias
800 Ingresos Publicos Baja de deuda
CatelliSebastian
801 Despacho Pago a Movistar \$49.852,70
802 Despacho Pagon a Servisur \$801
803 Despacho Debolucion De Tributos
804 Ingresos Publicos Beneficio a la Ordenanza Nº
2187/12 ExpteNº 184/18
805 Ingresos Publicos Beneficio a la Ordenanza Nº
2187/12 ExpteNº 968/18
806 Ingresos Publicos Beneficio a la Ordenanza Nº
2187/12 - ExpteNº 795/18
807 Ingresos Publicos Beneficio a la Ordenanza Nº
2187/12 - ExpteNº 1476/18
31-ago 808 Lic. Comercial Habilitacion Lic.
Comercial - Rivera Juan
809 Ingresos Públicos Baja de Deuda IMP. 4236 (
Cooperativa) Nuevo Titular.

INGRESOS AGOSTO 2018

RESOLUCIONES SEC. DE GOBIERNO DESPACHO DE GOBIERNO.

01/08/2018 446 Autorícese a la dirección de Tesorería, a hacer efectivo al señor HERNAN DANIEL MERINO, la suma de \$ 36.330,00 (pesos treinta y seis mil trescientos treinta), en concepto de gasto de patentamiento del vehículo en cuestión .

01/08/2018 447 Autorícese a la dirección de Tesorería, a hacer efectivo al sr. MERINO HERNAN DANIEL, la suma de \$15.810,00(pesos quince mil ochocientos diez), en concepto de gasto de patentamiento de vehículo en cuestión.

01/08/2018 448 Autorícese a la dirección de tesorería, a hacer efectivo al señor DANIEL HERNAN MERINO, la suma de \$ 32.732,99 (pesos treinta y dos mil setecientos treinta y dos con 99/100), en concepto de gasto de patentamiento del vehículo en cuestión

01/08/2018 449 Reintegrese al intendente municipal sr. CARLOS CORAZINI, la sumatotal de PESOS DOS MIL SETENTA Y SEIS (\$2.076,10) según comprobante adjunto facturatipo C 0001-00000763 por la suma se \$ 900,00 y facturatipo B n°0042-00433561 por la suma de \$ 1.176,10 .

02/08/2018 451 Abonese a la firma MARIA M HIRIART Y JOSE HIRIART S.H "CASA HIRIART", la suma total de \$3.928,80 (pesos tres mil novecientos veintiocho con 80/100) según factura n° 0005-00000558 por la suma de \$1.257,00 (pesos un mil doscientos cincuenta y siete), según factura n°0005-00000559 por la suma de \$ 506,80(pesos quinientos seis con 80/100), según factura n°0005-00000560 por la suma de \$1.716,50 (pesos mil setecientos dieciseis con 50/100) y según factura n° 0005-00000561 por la suma de \$448,50 (pesos cuatrocientos cuarenta y ocho con 50/100), por compra e materiales de reparación para los establecimientos educativos nombrados .

02/08/2018 452 Abonese a la firma MARIA M HIRIART Y JOSE HIRIART S.H " CASA HIRIART", la suma total de \$10.820,95 (pesos diez mil ochocientos veinte con 95/100) según factura n° 0005-00000562 por la suma de \$2.310,20 (pesos dos mil trescientos diez con 20/100), según factura n° 0005-00000563 por la suma de \$ 5.688,10 (pesos cinco mil seiscientos ochenta y ocho con 10/100), según factura n°0005-00000564 por la suma de \$213,90 (pesos doscientos trece con 90/100), según factura n° 0005-00000565 por la suma de \$909,65 (pesos novecientos nueve con 65/100) y según a factura n° 0005-00000566 por la suma de \$ 1.699,10 (

pesos un mil seiscientos noventa y nueve con 10/100 9 por compra de materiales de reparación para establecimiento educativos nombrados .

02/08/2018 453 Abonese a la firma MARIA HIRIART Y JOSE HIRIART S.H " CASA HIRIART", la suma total de \$13.094,70(pesos trece mil noventa y cuatro con 70/100), según factura n° 0005-00000567 por la suma de \$583,95 (pesos quinientos ochenta y tres con 95/100), según factura n° 0005-00000568 por la suma de \$648,75 (pesos seiscientos cuarenta y ocho con 75/100), según factura n° 0005-00000569 por la suma de \$7.421,50 (pesos siete mil cuatrocientos veintiuno con 50/100) y según factura n° 0005-00000570 por suma de 4 4.440,50 (pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta con 50/100) por compra de materiales de reparación par los establecimientos eductaivos nombrados.

02/08/2018 454 Autorizar el pago del seguro de responsabilidad civil, GRUPO ASEGURADOR LA SEGUNDA, por un importe final de pesos dos mil cuarenta y seis con 92/100.

03/08/2018 456 Otorgar un aporte economico no reintegrable por la suma total de \$37.000,00 (pesos treinta y siete mil) correspondiente al mes de agosto /2018 distribuidos en 37 (treinta y siete) jóvenes que obran en la planilla como anexo I, siendo el mismo de \$1.000 (pesos mil) mensuales a cada uno, para el pago de traslado (transporte) a la ciudad de San Martín de los Andes por el periodo de Agosto a Diciembre /2018 inclusive.

03/08/2018 457 Hacer lugar al reclamo administrativo interpuesto por las agentes municipales FIGUEROA MARIA SUSANA - LEG. N° 244, TRAFIPAN ANA PATRICIA - LEG. N° 247 Y AQUITO EMA - LEG. N° 308, por un monto de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO con 26/100 (\$ 4148,26) a cada una de las agente mencionadas.

06/08/2018 459 Autorízase la erogación por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL SETESCIENTOS CON 00/100 (\$1.514.700,00), correspondiente al pago de en Cheque del Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Público Ordenanza n° 2266/13 , 2300/13 , 2394/14 , 2488/15 , 2557/16 , 2631/16 , Resolución n°696/16 , 445/17 , ordenanza n° 2745/17 , resolución n° 784/17 de fecha 01 de noviembre de 2017 , Resolución n° 804/17 de fecha 07 de noviembre de 2017 y Resolución n° 034/18 de fecha 31 de enero de 2018 ; según listado adjunto que consta de dieciséis (16) fojas, con efecto retroactivo al mes de JULIO DE 2018.

\$3.352,38 .

06/08/2018 460 Autorizase la erogacion por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$1.375.293,00) , correspondiente al pago de en tarjeta del "PROGRAMA DE CONTENCION SOCIAL Y ENTRENAMIENTO LABORAL EN EL SECTOR PUBLICO "ORDENANZA N°2266/13 , 2300/13 , 2394/14 , 2488/15 , 2557/16 , 2631/16 , RESOLUCION 696/16 , 445/17 , ORDENANZA N° 2745/17 , RESOLUCION N784/17 , de fecha 01 de noviembre de de 2017 , Resolucion 804/17 , de fecha 07 de noviembre de 2017 , Resolucion 034/18 de fecha 31 de enero de 2018 ;segun listado adjunto que consta de 15 (quince) fojas , con efecto retroactivo al mes de JULIO 2018.

06/08/2018 461 Autorizase el pago de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$34.000,00) de los beneficiarios del plan Contencion Social Transitoria Ordenanza n° 2648/16, según la nomina adjunta correspondiente al MES DE JULIO 2018 la cual se adjunta por triplicado y consta de cuatro (4) fojas.

07/08/2018 464 Abonese la suma de pesos siete mil seiscientos (\$7.600,00) a la firma comercial GREGORI PABLO AGUSTIN según factura tipo C n° 0003-00000154 .

08/08/2018 465 Reintegrese al agente municipal , ANGEL VALEMZUELA LEG. N° 307 la suma total de \$1.770,00 (pesos mil setecientos setenta) según comprobante tique factura tipo C n° 0004-00002289 en conformidad.

08/08/2018 466 Autoricese a la direccion de Tesoreria , a hacer efectivo al sr. MERINO HERNAN DANIEL , la suma de \$17.871,00 (pesos diecisiete mil ochocientos setenta y uno) , en concepto de gasto de patentamiento de vehiculo en cuestion.

08/08/2018 467 Autoricese a la direccion de Tesoreria a hacer efectivo al sr. MERINO HERNAN DANIEL , la suma de \$17.871,00 (pesos diecisiete mil ochocientos setenta y uno) , en concepto de gasto de patentamiento de vehiculo en cuestion.

08/08/2018 468 Autoricese a emitir un cheque desde la Direccion de Tesoreria Municipal a nombre del señor JORGE PERESSONI , en concepto de reintegro por un total de (pesos tres mil trescientos cincuenta y dos con 38/100)

09/08/2018 469 Autoricese a la direccion de compras y suministro a habilitar como proveedor n° 1210 al SR. ZAMBONI GUILLERMO CARLOS ROBERTO como titular de la firma de forma unica y eventual .

09/08/2018 470 Autorizase la compra de 10(diez) kilogramos de queso cremoso y 10(diez) de paleta , , conforme se detalla en nota de pedido n° 109/18 por la suma de \$ 5.130,00(pesos cinco mil ciento treinta con 00/100 , que seran destinados a los alumnos de 5to . B.O.D instituto Maria Auxiliadora , para recaudar fondos en su vaje de egresados .

09/08/2018 471 Autorizase continuidad del aporte economico no reintegrable , por la suma de \$3.000,00 (pesos tres mil) a la sr. NECUFLO NOEMI HAYDEE DNI N° 29.853.107 por los meses de AGOSTO/SEPTIEMBRE/18 inclusive.

10/08/2018 472 Abonese la suma de pesos mil seiscientos (\$1.600,00) a la firma comercial SERVITEC COMUNICACIONES según factura tipo C N° 0001-00000129 .

13/08/2018 475 Abonese a la firma PATRICIO MUÑOZ , la suma total de \$19.800,00 (pesos diecinueve mil ochocientos) según factura n° 0001-00000598 por compra de materiales de reparacion para el establecimiento educativo nombrado.

14/08/2018 476 Derogar en todos sus terminos la resolucion n° 375/18 de fecha 25/806/18.

14/08/2018 478 Autorizase a la direccion de contaduria a relizar la carga a los registros contables del sistema municipal la informacion que sea necesaria a los fines de registrar el compromiso asumido en el ariculo 1°

14/08/2018 479 Autoricese a partir del dia 01/07/2018 el pago de Trabajo Insaluble al agente DINAMARCA MARIO GUSTAVO - DNI N° 26.810.278 -LEG. N° 683 conforme al art. 38 el convenio colectivo de trabajo .

14/08/2018 480 Autorizase la erogacion por l suma de pesos cuarenta y cinco mil quinientos (\$ 45.500,00) , correspondiente al 1° pago en Tarjeta del " Programa de Contencion Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Publico " Ordenanza n°2266/13 , 2300/13 , 2394/14 , 2488/15 , 2557/16 , 2631/16 , Resolucion n°696/16 , 445/17 ,

ordenanza n°2745/17 , resolucion n°784/17 de fecha 01 de noviembre de 2017 , Resolucion n° 804/17 de fecha 07 de noviembre de 2017 y Resolucion n°034/18 de fecha 31 de enero de 2018 ;segun listado adjunto que consta de dos (2) fojas , con efecto retroactivo al mes de JULIO DE 2018.

15/08/2018 481 Autorizase la erogacion por la suma de pesos setenta mil quinientos ochenta y siete con 00/100 (\$70.567,00) , correspondiente al 1° pago complementaria en cheque del " Programa de Contencion Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Publico " Ordenanza n°2266/13 , 2300/13, 2394/14 , 2488/15 , 2557/16 , 2631/16 , Resolucion n°696/16 ,445/17 , ordenanza n°2745/17 , resolucion n° 784/17 de fecha 01 de noviembre de 2017 , Resolucion n°804/17 de fecha 07 de noviembre de 2017 y Resolucion n°034/18 de fecha 31 de enero de 2018 ;segun listado adjunto que consta de dos (2) fojas , con efecto retroactivo al mes de JULIO DE 2018.

17/08/2018 488 Autorizase La continuidad del aporte economico no reintegrable , por la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil) mensuales por el periodo de Agosto y Septiembre inclusive a la sr. DAIANA GIL DNI N° 39.523.027.

17/08/2018 489 Autorizase el pago por la suma de total de \$ 444.000 (pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil) distribuidos en 148 (ciento cuarenta y ocho) personas , por el monto que se detalla en planillas , que obran en la presente como anexo I ,II , III ,IV , V Y VI en caracter de aporte economico no reintegrable .

17/08/2018 490 Autorizase la erogacion por la suma de PESOS TRECE MIL CIEN CON 00/100 (\$ 13.100,00) , correspondiente al 2° pago complementario en cheque del " Programa de Contencion Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Publico " Ordenanza n°2266/13 , 2300/13 , 2394/14 , 2488/15 , 2557/16 , 2631/16 , Resolucion n°696/16 , 445/17 , ordenanza n°2745/17 , resolucion n°784/17 de fecha 01 de noviembre de 2017 , Resolucion n° 804/17 de fecha 07 de noviembre de 2017 y Resolucion n°034/18 de fecha 31 de enero de 2018 ;segun listado adjunto que consta de dos (2) fojas , con efecto retroactivo al mes de JULIO DE 2018.

17/08/2018 491 Otorgase un aporte economico no reintegrable por la suma total de pesos veinte mil (\$ 20.000) a la direccion del I.S.F.D N° 8 Lic. Antonio De Bernardi DNI N° 17.018.760 destinados a cubrir gastos que le demandan la organizacion del V Congreso Educativo , de la Region de los Lagos : bajo la tematica "alojar en educacion : Derechos , Juegos e inclusion "que llevara adelante el

Instituto de Formacion Docente n° 8 los dias 18 al 20 de Octubre 2018.

17/08/2018 491 bis Autorizase la erogacion por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$5.600,00) , correspondiente al 2° pago de complementaria en Tarjeta del " Programa de Contencion Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Publico " Ordenanza n°2266/13 , 2300/13 , 2394/14 , 2488/15 , 2557/16 , 2631/16 , Resolucion n°696/16 , 445/17 , ordenanza n°2745/17 , resolucion n° 784/17 de fecha 01 de noviembre de 2017 , Resolucion n°804/17 de fecha 07 de noviembre de 2017 y Resolucion n°034/18 de fecha 31 de enero de 2018 ;segun listado adjunto que consta de dos (2) fojas , con efecto retroactivo al mes de JULIO DE 2018.

18/08/2018 492 Abonese la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 3.444.00) al señor BEGUIRISTAIN NELSON SEBASTIAN , CUIT N° 20-24685358-5 , según factura Tipo n° 0002-00000049 de fecha 08/08/2018 correspondiente al otorgamiento de orden de pasaje a los sres. Leonor E. Gonzalez DNI N° 25.137.136 Y Victor Vicente Collihual DNI N° 25.636.378.

21/08/2018 493 Otorgase un aporte economico no reintegrable , por la suma de \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos) mensuales por los meses de Agosto , Septiembre y Octubre /2018 inclusive al sr. ROA BAUTISTA NICOLAS EZEQUIEL DNI N° 42.518.662.

21/08/2018 494 Autorizase Un aporte economico no reintegrable , por la suma de \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos) por los meses de Agosto , Septiembre /2018 inclusive , a la sr. APAZA MARIA AURELIA DNI N° 32.370.080.

21/08/2018 495 Hacer lugar al reclamo administrativo interpuesto por el agente municipal DEL POPOLO GUILLERMO FEDERICO - DNI N° 20.809.552- LEG. N° 146, por un monto de pesos quince mil novecientos treinta 83/100 (\$ 15.930,83).

22/08/2018 501 Autorizase un aporte economico no reintegrable , por la suma de \$2.000 (pesos dos mil) por los meses de Septiembre y Octubre inclusive a la sr. CALFUEQUE DORA DNI N° 29.853.149 .

22/08/2018 502 Otorgase un aporte economico no reintegrable por la suma de total de pesos DIEZ MIL (\$10.000) , distribuidos en un monto de \$5.000 ,00 (pesos

cinco mil) a cada una de las alumnas que participan del III ENCUESTRO DE JOVENES COMPROMETIDOS CON EL MEDIO AMBIENTE , CAÑICUL LILIANA DEL CARMEN DNI N° 16.285.123 , MADRE DE VEGARA LUCIANA VALENTINA , MUR ARACELI ZOE DNI N° 29.404.328 MADRE DE ANA LAURA MANSILLA .

23/08/2018 504 Otorgase el pago por la suma total de \$20.000,00 (pesos veinte mil) distribuidos en 10 (diez) personas , por la suma de \$2.000 (pesos dos mil) mensuales a cada uno según detalle obrante en la planilla como anexo I , en carácter de aporte económico no reintegrable por el periodo de los meses Agosto a Diciembre /2018.

23/08/2018 505 Abonese la suma total de pesos CUARENTAY NUEVE MIL SETECIENTOS (\$49.700,00) AL SR.KLEIN RAUL HORACIO CUIT N° 23-14183741-9 , según tique factura n° 0004-00023949, por la suma de \$ 9.940,00 tique factura n°0004-00023951 , por la suma de \$ 9.940,00 tique factura n°0004-00023952 , por la suma de \$9.940,00 y tique factura n°0004-00023953, por la suma de \$9.940 ,00.

23/08/2018 506 Autorizase al area de Tesoreria Municipal a emitir un cheque por un monto de pesos OCHOCIENTOS CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$804,00) en concepto de viatico y PESOS DOS MIL (\$2.000,00) en concepto de combustible , a nombre de la sr. CARLA SANDOVAL DNI N° 34.657.448 , para el dia martes 28 de Agosto del presente año , según lo conciderado detallado.

27/08/2018 511 Autorizase la continuidad del aporte económico no reintegrable , por la suma de \$2.000,00 (pesos dos mil) mensuales por el periodo de Septiembre , Octubre , Noviembre y Diciembre inclusive a la sra BARRIGA ROCIO LISETH DNI N° 40.614.248.

27/08/2018 512 Autorizase un aporte económico mensual no reintegrable , por la suma de \$2.000,00 (pesos dos mil) por los meses de Septiembre , Octubre , Noviembre y Diciembre inclusive al sr. OSE VICTOR ADRIAN DNI N° 26.530.801.

27/08/2018 513 Reintegrase al agente municipal PEUCON JORGE AGUSTIN -DNI N° 29.853.136- LEG. N° 164 , la suma de pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$4.654,00) en concepto de gasto de traslado por viaje realizado en uso de su licencia anual correspondiente al periodo 2017.

27/08/2018 514 Otorgase el pago por la suma total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con cero ctvs.) distribuidos en

2 (dos) personas , por la suma de \$2.000,00 (pesos dos mil) mensuales a cada uno según detalle obrante en la planilla como anexo I en carácter de aporte económico no reintegrable por el periodo de los meses de Agosto a Diciembre /2018.

28/08/2018 515 Autorizase , a emitir un cheque desde la Direccion de Tesoreria Municipal a nombre de la firma COTESMA , en concepto de servicios de internet por un total (pesos de un mil ochocientos ochenta y dos con 76/100) \$1.882,76 .

28/08/2018 516 Reintegrase al agente municipal QUINTULEN NESTOR HUGO -DNI N° 20.121.403 -LEG. 260 , la suma de pesos CUTRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$4.654,00) en concepto de gasto de traslado por viaje realizado en uso de su licencia anual correspondiente al periodo 2017.

28/08/2018 517 Autorizase al agente Municipal ALFARO MIGUEL ANGEL -DNI N° 14.119.178-LEG. N° 285 , un anticipo de haberes por la suma de \$6.000 (pesos seis mil) para ser descontados en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de \$2.000 , a partir de la liquidacion del mes de Septiembre de 2018.

28/08/2018 518 Autorizase la erogacion por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$5.200,00) del beneficiario NAMUNCURA NAHUEL ALEXI DNI ° 37.348.896 , correspondiente al 3° pago complementario en Cheque del " Programa de Contencion Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Publico " Ordenanza n°2266/13 , 2300/13 , 2394/14 , 2488/15 , 2557/16 , 2631/16 , Resolucion n°696/16 , 445/17 , ordenanza n° 2745/17 , resolucion n° 784/17 de fecha 01 de noviembre de 2017 , Resolucion n° 804/17 de fecha 07 de noviembre de 2017 y Resolucion n°034/18 de fecha 31 de enero de 2018 ; según listado adjunto que consta de dos (2) fojas , con efecto retroactivo al mes de JULIO DE 2018.

28/08/2018 519 Abonese la suma total de de pesos SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$6.597,00) al sr.BEGUIRISTAN NELSON SEBASTIAN , CUIT N° 20-24685358-5 según factura tipo B n° 0002-00000051 de fecha 24/08/2018.

28/08/2018 520 Dispongase a partir del dia 03/09/2018 el pase del agente municipal de planta permanente sr. GIL FEDERICO ABRAHAM DNI N° 24.223.666 -LEG. PERSONAL N° 353 , a cumplir funciones de inspector de Transporte municipal dependiente de la secretaria de gobierno .Derroguese la Resolucion n° 362/14 , que diponia

sector de trabajo del nombrado .

29/08/2018 522 Autorizase el pago por la sumatotal de \$297.000 (pesos docientos noventa y siete mil) distribuidos en 135 (ciento treinta y cinco) personas , por el monto que se detalla en planilla , que obra en la presente como anexo I ,II ,III ,IV , en caracter de aporte economico .

29/08/2018 524 Reintegrase a la agente municipal VEGA SILVANA DEL CARMEN - DNI N° 29.356.116 -LEG. N° 375 , la suma de pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$4.654) en concepto de de gasto de traslado por viaje en uso de su licencia anual correspondiente alPERIODO 2017.

30/08/2018 525 Autorizase la provision de mercaderia según lo requerido mediante pedido de suministro N° 123/2018 y la que se adjunta la presente atento a expediente N° 3.206 /2018 .

30/08/2018 526 Autorizase la erogacion mediante cheque por la suma de pesos TRES MIL (\$3.000) a sra PERES CARINA -DNI N° 34.388.875 en concepto de anticipo de beneficiario otorgado Beneficio del Programa de Contencion Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Publico .Ordenanza n° 2266/13 , 2300/13 , 2394/14 , 2488/15 , 2557/16 el mismo sera descontado en dos cuotas de \$1.500 .

31/08/2018 528 Autorizase un aporte economico mensual no reintegrable , por la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil) por los meses de Septiembre y Octubre /18 Inclusive la sr. MARIN ELISABETH DNI N° 32.814. 923 .

31/08/2018 529 Autorizase a la Direccion de compras y Suministro a habilitar como proveedor n° 1210 a la Firma comercial TRAMITAR en Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada en forma unica y eventual .



BOLETÍN OFICIAL

**IMPRESO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL
Año 2018**

**EN LA MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES
Ginés Ponte y Don Bosco**

Contiene información del mes de Agosto 2018